I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000634

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 10 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1732/2014; el Memorándum N° 1000/217/2014 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JANIS QUINCHAVIL SANTIS**, Asistente Social, cédula de identidad N°16.015.429-2, para que realice la labor de Asistente Social área adulto, infanto adolescentes, cumpliendo las siguientes funciones.

- Asistente Social área infanto
- Asistente Social área adulto
- Participación en reuniones de equipo COSAM, como parte de jornadas de trabajo, de marzo a diciembre 2014
- Participación en reuniones clínicas de equipo infanto-adolescente y equipo Adulto (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingreso y discusión de derivaciones) de marzo a diciembre 2014
- Atención social de pacientes infanto-juveniles y adultos.
- Atención Socio educativa.

2. El contrato rige a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, con 33 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **JANIS QUINCHAVIL SANTIS,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a **JANIS QUINCHAVIL SANTIS**, la suma mensual de $630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por la contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000634

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **JANIS QUINCHAVIL SANTIS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **JANIS QUINCHAVIL SANTIS,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.03.009.004 "COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
COSAM
Página Web